

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Quelle Losada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes; de una, como demandante, doña Rosa Quelle Losada, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero y 12 de abril de 1960, por los que, respectivamente, se le reconoció como pensión de viudedad el 40 por 100 del sueldo regulador correspondiente y se desestimó petición interesando el 100 por 100, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rosa Quelle Losada contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar del 5 de febrero y 12 de abril de 1960, por los que, respectivamente, se le reconoció como pensión de viudedad el 40 por 100 del sueldo regulador correspondiente y se desestimó reposición interesando el 100 por 100 del mismo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ajustadas a derecho, sin que haya lugar a efectuar especial declaración en cuanto a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Valares Chamorro.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes; de una, como demandante, don Agustín Valares Chamorro, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de los acuerdos de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 16 de abril y 5 de noviembre de 1959, que desestimaron la solicitud de ingreso en la misma, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso, interpuesto por don Agustín Valares Chamorro, Capitán Auditor de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, contra acuerdos de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 16 de abril y 5 de noviembre de 1959, que desestimaron su solicitud de ingreso en la misma, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de diversos frascos de vidrio, vitaminas A y B, ampollas cloruro de etilo y frascos de insulina.*

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diversos frascos de vidrio, vitaminas A y B, ampollas cloruro de etilo y frascos de insulina, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta las doce horas del día 5 del próximo mes de abril.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gálvez.—1.021.

*RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.*

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría de la Junta (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Córdoba el día 5 de abril de 1961, en los locales que ocupa la Yeguada Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, certificadas y dirigidas al excelentísimo señor General presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de marzo de 1961.—1.641.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Junta Delegada Liquidadora de Material Automóvil del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia las subastas que se citan.*

Esta Junta celebrará las siguientes subastas en el local del Parque de Automovilismo Naval Militar número 3, a las once horas de las fechas que a continuación se indican:

Día 6 de abril de 1961: subasta de dos coches turismo marcas «Morris» y «Chevrolet» y una grúa fija montada sobre chasis de camión «3HC».

Día 7 de abril de 1961: tercera subasta de una motocicleta marca «Guzzi-Hispania», adaptada de paquetera, y un motor de gasolina de camión marca «Dodge».

El expresado material puede ser examinado durante los días laborables, de nueve a trece horas, en el citado Parque.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena 3).

San Fernando, 3 de marzo de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Enrique Noval.—V.º B.º: El Contraalmirante Jefe del E. M., P. D., el C. de F. segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga.—986.